



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0296 -2013-ANA/ALA AAV

Espinar, 10 SET. 2013

VISTO:

La solicitud de registro N° 0761-2012, de fecha 31.10.2012, presentada por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Parccobamba, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la Licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua provenientes de los manantiales Salustruyoc Huaycco, Ccolohuaycco I y II, ubicados en el sector Parccobamba de la comunidad campesina Laccalacca Yanque Parccobamba Gran Chico, distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 069-2013-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección Ocular, y se concluyó que es procede otorgar licencia de uso de agua superficial de los manantiales Salustruyoc Huaycco, Ccolohuaycco I y II, de hasta un caudal total de 0.54 litros por segundo con fines poblacionales a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Parccobamba; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Parccobamba, para aprovechar un volumen anual de hasta 17,029.44 m³, proveniente de los manantiales Salustruyoc Huaycco, Ccolohuaycco I y II; que se ubican políticamente en el distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento y región de Cusco, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES							
		Política		Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Salustruyoc Huaycco	Cusco	Chumbivilcas	Colquemarca	Santo Tomás	WGS-84	18	819708	8428584
Manantial	Ccolohuaycco I	Cusco	Chumbivilcas	Colquemarca	Santo Tomás	WGS-84	18	820208	8428442
Manantial	Ccolohuaycco II	Cusco	Chumbivilcas	Colquemarca	Santo Tomás	WGS-85	18	820218	8428448



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua Alto
Apurímac Velille

Nº EXP: 0761 - 2012 - ANA/ALA - AAV

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: colquemarca, provincia de: chumbivilcas y departamento de: cusco
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0296 -2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 10 / 09 / 13
a: JASS PARCO BAMBA, identificado con DNI /RUC N° 24805404
en su domicilio sito en: Municipalidad Distrital de colquemarca

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Julio pacifico

Firma

Julio pacifico

DNI

24805404

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: 18-09-2013Hora: 11:50 a.m.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)Identificación de la Persona que atiende la
diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:

Jesús Apaza Vero
Jesús Apaza Vero



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua Alto
Apurímac Velille

Nº EXP: 0761-2012-DNA/ALA-AAV

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: colquemarca, provincia de: chumbivilcas y departamento de: cusco
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0296-2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 10 / 09 / 13
a: JASS PARCO BAMBA, identificado con DNI /RUC N° 24805404
en su domicilio sito en: Municipalidad Distrital de colquemarca

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: 18-09-2013Hora: 11:50 a.m.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

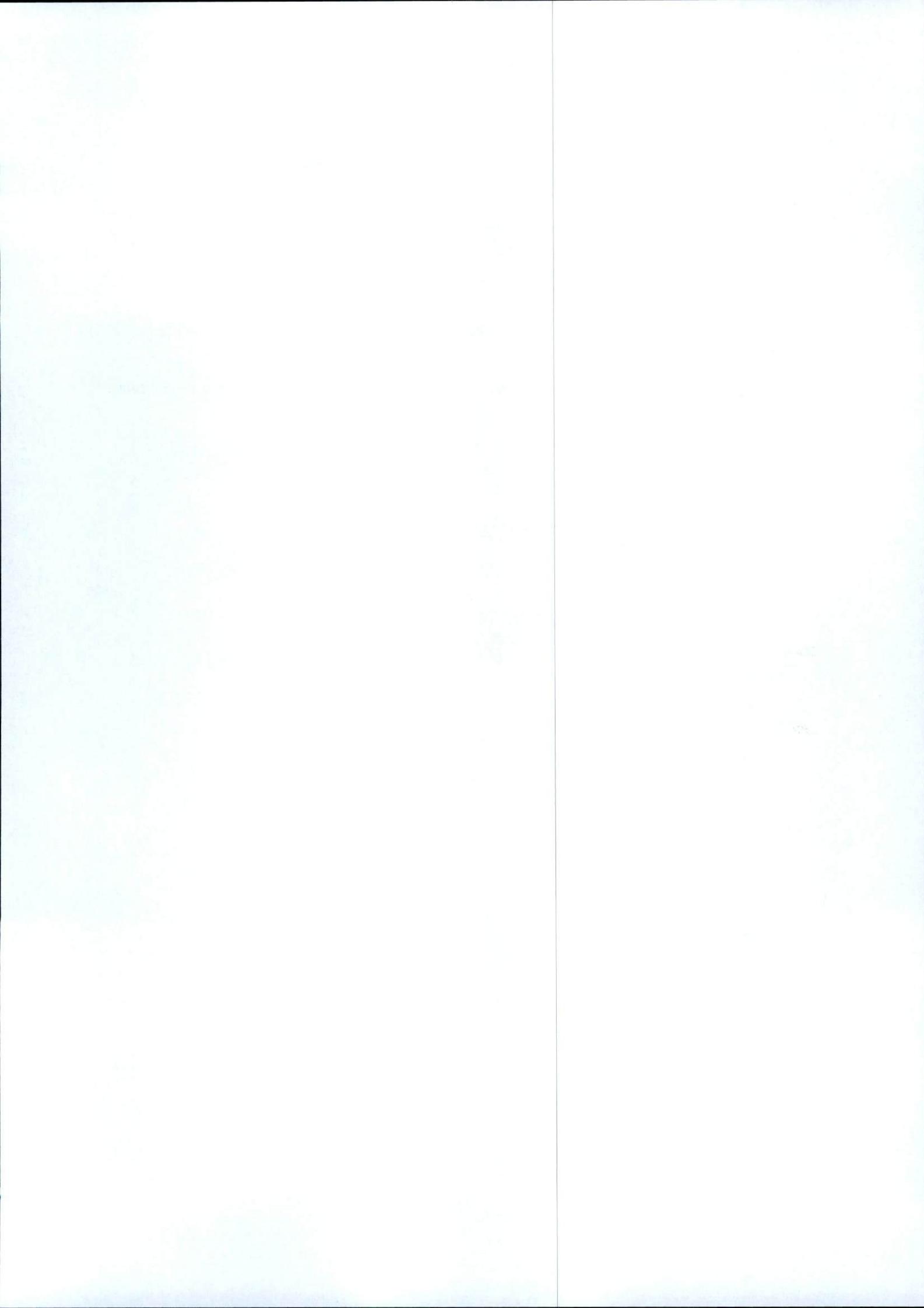
se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:

Jesús Apaza Vero
Jesús Apaza V.



Volumen mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
1,446.34	1,306.37	1,446.34	1,399.68	1,446.34	1,399.68	1,446.34	1,446.34	1,399.68	1,446.34	1,399.68	1,446.34	17,029.44

Artículo 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Parccobamba.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille